

NOTICE OF FINDING OF NO SIGNIFICANT IMPACT, NOTICE OF INTENT TO REQUEST RELEASE OF FUNDS, AND FINAL NOTICE AND PUBLIC EXPLANATION OF A PROPOSED ACTIVITY IN A 100- YEAR FLOODPLAIN AND WETLANDS

07/13/2023

These notices shall satisfy three separate but related procedural requirements for activities to be undertaken by the City of Gonzales.

REQUEST FOR RELEASE OF FUNDS

On or about July 31, 2023, the City of Gonzales (City) will submit a request to the Texas General Land Office (GLO) for the release of Community Development Block Grant – Mitigation (CDBG-MIT) Program funds under Title I of the Housing and Community Development Act of 1974, as amended, to undertake a project known as City of Gonzales Flood and Drainage Improvements (Project).

The City is proposing to replace storm sewer culverts, replace a low water crossing, and excavate and grade an existing channel to increase resilience to future flooding events and reduce or eliminate the long-term risk of loss of life, injury, damage to and loss of property, and suffering and hardship, by lessening the impact of future disasters. Construction shall take place within and adjacent to a portion of Tinsley Creek approximately 200 feet north of the intersection of Johnson Street and St. Andrew Street and approximately 100 feet north of the intersection of Johnson Street and St. Andrew Street. These activities would benefit 7,130 people of whom 4,085 (57.29%) are of low to moderate income. \$403,365.40 of the project will be funded through the CDBG-MIT Program under HUD Grant Number B-18-DP-48-0002; the amount of funding that will come from the City is currently undetermined.

FINAL NOTICE AND PUBLIC REVIEW OF A PROPOSED ACTIVITY IN A 100-YEAR FLOODPLAIN AND WETLANDS

This is to give notice that the City has conducted an evaluation as required by Executive Order 11988 and 11990, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Protection of Wetlands, to determine the potential affect that its activity in the floodplain and wetland will have on the human environment.

A review of FEMA Flood Insurance Rate Map, Community Panel 48177C0240D, effective on 01/22/2020, shows 0.89 acres of the site is located within the Regulatory Floodway (Zone AE Floodway), less than 0.01 acres occur within the 100-floodplain (Zone AE), and approximately 0.13 acres of the Project is located within the Tinsley Creek riverine wetland feature. Construction of the project is considered a functionally dependent activity.

The City has considered the following alternatives and mitigation measures to be taken to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial values: 1) different box culvert size and elevation, 2) locations outside of the floodplain, and 3) the no action alternative. An evaluation of Alternative 1 determined that setting the culverts at a higher elevation in order to minimize excavation within the floodplain and wetland was not practicable because of rising flood elevation concerns. The chosen culvert size and elevation will be needed to improve flood water conveyance and reduce risk to area residents. Regarding Alternative 2, as all Tinsley Creek culverts and low water crossing are located in the floodway, there are no alternative project locations outside of the floodplain. The project is considered a functionally dependent activity, and the site selected was determined to provide the maximum benefit to residents living in the Project area. The no action Alternative 3 would prevent the project area culverts and low water crossing from being replaced, leaving area residents at greater risk for flood damage to their homes and businesses should another disaster. The no action alternative therefore fails to address the need for improved resilience against floods.

Construction of the Project was the preferred alternative because it is not anticipated to

aggravate current hazards to floodplains or permanently disrupt floodplain or wetland values. Based on the environmental review, the project as proposed, with the adapted best management practices, would not pose any significant hazards or adverse conditions for people, habitat, or the community at this location. The City will require adherence to Federal, State, and Local regulations and permitting practices. These include, but are not limited to, restriction of vehicle and material staging in floodplain and wetland areas and protecting floodplains and wetland features through silt fencing and appropriate management of construction waste and debris.

There are three primary purposes for this notice. First, people who may be affected by activities in floodplains and wetlands and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about these areas. Second, an adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information about floodplains and wetlands can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks associated with the occupancy and modification of these special areas. Third, as a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains or wetlands, it must inform those who may be put at greater or continued risk.

FINDING OF NO SIGNIFICANT IMPACT

The City has determined that the project will have no significant impact on the human environment. Therefore, an Environmental Impact Statement under the National Environmental Policy Act of 1969 (NEPA) is not required. Additional project information is contained in the Environmental Review Record (ERR) on file at the Gonzales City Hall, 820 St Joseph St., Gonzales, TX 78629. The record is available for review and may be examined or copied weekdays 8 A.M to 4 P.M.

PUBLIC COMMENTS

Any individual, group, or agency may submit written comments on the ERR to Mr. Tim Crow, Gonzales City Manager, via 820 St Joseph St., Gonzales, TX 78629 or by email to tcrow@gonzales.texas.gov. All comments received by July 28, 2023, will be considered by the City prior to authorizing submission of a request for release of funds. Comments should specify which Notice they are addressing.

ENVIRONMENTAL CERTIFICATION

The City certifies to the GLO that Tim Crow in his capacity as City Manager consents to accept the jurisdiction of the Federal Courts if an action is brought to enforce responsibilities in relation to the environmental review process and that these responsibilities have been satisfied. GLO's approval of the certification satisfies its responsibilities under NEPA and related laws and authorities and allows the City to use Program funds for the project.

OBJECTIONS TO RELEASE OF FUNDS

GLO will accept objections to its release of fund and the City's certification for a period of fifteen days following the anticipated submission date or its actual receipt of the request (whichever is later) only if they are on one of the following bases: (a) the certification was not executed by the Certifying Officer of the City; (b) the City has omitted a step or failed to make a decision or finding required by HUD regulations at 24 CFR part 58; (c) the grant recipient or other participants in the development process have committed funds, incurred costs or undertaken activities not authorized by 24 CFR Part 58 before approval of a release of funds by GLO; or (d) another Federal agency acting pursuant to 40 CFR Part 1504 has submitted a written finding that the project is unsatisfactory from the standpoint of environmental quality. Objections must be prepared and submitted in accordance with the required procedures (24 CFR Part 58, Sec. 58.76) and shall be addressed to Heather Lagrone, Texas General Land Office, PO Box 12873, Austin, TX 78711-2873, or by email at env.reviews@recovery.texas.gov. Potential objectors should contact GLO to verify the actual last day of the objection period.

Tim Crow, City Manager, City of Gonzales

DECLARACIÓN DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO, AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA ALUVIAL DE 100 AÑOS Y HUMEDALES

07/13/2023

Estos avisos satisfarán tres requisitos de procedimiento distintos pero relacionados para actividades que emprenderá la Ciudad de Gonzales.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 31 de julio de 2023, la Ciudad de Gonzales (Ciudad) presentará una solicitud ante la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Mitigación (CDBG-MIT) bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras de Inundaciones y Drenaje de la Ciudad de Gonzales (Proyecto).

La ciudad propone sustituir las alcantarillas de aguas pluviales, reemplazar un cruce de agua bajo y excavar y nivelar un canal existente para aumentar la resistencia ante futuras inundaciones y reducir o eliminar el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como sufrimientos y penurias, al disminuir el impacto de futuros desastres. La construcción tendrá lugar dentro y adyacente a una porción de Tinsley Creek aproximadamente 200 pies al norte de la intersección de Johnson Street y St. Andrew Street y aproximadamente 100 pies al norte de la intersección de Johnson Street y St. Andrew Street. Estas actividades beneficiarían a 7,130 personas, de las cuales 4,085 (57.29%) tienen ingresos bajos o moderados. \$403,365.40 del proyecto se financiarán a través del Programa CDBG-MIT bajo la subvención del HUD número B-18-DP-48-0002; el importe de la financiación que aportará la Ciudad es actualmente indeterminado.

AVISO FINAL Y REVISIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA ALUVIAL DE 100 AÑOS Y HUMEDALES

Por la presente se notifica que la Ciudad ha llevado a cabo una evaluación, tal y como exigen los Decretos 11988 y 11990, de conformidad con la normativa del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para la toma de decisiones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales, para determinar el posible efecto que su actividad en la llanura aluvial y el humedal tendrá en el entorno humano.

Una revisión del Mapa de Tasas de Seguros Contra Inundaciones de la FEMA, Panel Comunitario 48177C0240D, vigente el 22/01/2020, muestra que 0.89 acres del sitio están ubicados dentro de la vía de inundación reglamentaria (vía de inundación de la Zona AE), menos de 0.01 acres están dentro de la llanura aluvial de 100 años (Zona AE) y aproximadamente 0.13 acres del Proyecto están ubicados dentro de la característica de humedal ribereño de Tinsley Creek. La construcción del proyecto se considera una actividad funcionalmente dependiente.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas paliativas a adoptar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: 1) diferentes tamaños y elevaciones de las alcantarillas, 2) ubicaciones fuera de la llanura aluvial y 3) la alternativa de no actuar. Una evaluación de la Alternativa 1 determinó que la colocación de las alcantarillas a una mayor altura para minimizar la excavación en la llanura aluvial y el humedal no es viable debido a los problemas de elevación de la inundación. El tamaño y la elevación de la alcantarilla elegidos serán necesarios para mejorar la conducción del agua de las inundaciones y reducir el riesgo para los residentes de la zona. En cuanto a la Alternativa 2, dado que todas las alcantarillas del arroyo Tinsley Creek y el paso de aguas bajas están situados en la zona inundable, no existen ubicaciones alternativas del proyecto fuera de la llanura aluvial. El proyecto se considera una actividad funcionalmente dependiente, y el emplazamiento seleccionado se determinó para proporcionar el máximo beneficio a los residentes que viven en la zona del Proyecto. La Alternativa 3 de no actuar impediría la sustitución de las alcantarillas de la zona del proyecto y del paso bajo el agua, dejando a los residentes de la zona en mayor riesgo de sufrir daños por inundaciones en sus hogares y negocios en caso de producirse otra catástrofe. Por lo tanto, la alternativa de no actuar no aborda la necesidad de mejorar la resistencia frente a las inundaciones.

La construcción del Proyecto fue la alternativa preferida porque no se prevé que agrave los peligros actuales para las llanuras aluviales ni que altere permanentemente los valores de las llanuras aluviales o los humedales. En base a la revisión ambiental, el proyecto propuesto, con las mejores prácticas de gestión adaptadas, no plantearía ningún peligro significativo ni condiciones adversas para las personas, el hábitat o la comunidad en este lugar. La ciudad exigirá el cumplimiento de las normativas federales, estatales y locales y de las prácticas de concesión de permisos. Estas medidas incluyen, entre otras, la restricción del estacionamiento de vehículos y materiales en llanuras aluviales y humedales y la protección de las llanuras aluviales y los humedales mediante vallados y una gestión adecuada de los residuos y escombros de la construcción.

Este aviso tiene tres objetivos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y humedales y las que tengan interés en la protección del entorno natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y aportar información sobre estas zonas. En segundo lugar, un programa adecuado de notificación pública puede ser una importante herramienta educativa para el público. La difusión de información sobre llanuras aluviales y humedales puede facilitar y potenciar los esfuerzos federales para reducir los riesgos asociados a la ocupación y modificación de estas zonas especiales. En tercer lugar, en aras de la equidad, cuando el Gobierno federal decide participar en actuaciones que tengan lugar en llanuras aluviales o humedales, debe informar a quienes puedan correr un riesgo mayor o continuado.

HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Se puede encontrar información adicional sobre el proyecto en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Ayuntamiento de Gonzales, 820 St Joseph St., Gonzales, TX 78629. El expediente está disponible para su consulta y puede ser examinado o copiado los días laborables de 8 de la mañana a 4 de la tarde.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR al Sr. Tim Crow, Administrador de la Ciudad de Gonzales, a través de 820 St Joseph St, Gonzales, TX 78629, o por correo electrónico a tcrow@gonzales.texas.gov. Todos los comentarios recibidos hasta el 28 de julio de 2023 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Ciudad certifica a la GLO que Tim Crow, en su calidad de Administrador de la Ciudad, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de la GLO satisface sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar fondos del Programa para el proyecto.

OBJECCIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La GLO aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad durante un período de quince días posteriores a la fecha de presentación anticipada o a su recepción real de la solicitud (lo que ocurría más tarde) sólo si se basan en uno de los siguientes fundamentos: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad omitió un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por GLO; o (d) otra agencia federal actuando de conformidad con 40 CFR parte 1504 ha presentado un hallazgo escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos exigidos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben ser dirigidos a Heather Lagrone, Texas General Land Office, PO Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o por correo electrónico a env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con la GLO para verificar el último día real del plazo de objeción.

Tim Crow, Administrador de la Ciudad, Ciudad de Gonzales